

## **NORMAS GENERALES SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES**

1. Las asignaturas que se cursan en régimen anual serán evaluadas a través de un mínimo de tres exámenes parciales individuales, orales o escritos.  
Además, los alumnos cursantes de dichas asignaturas, exceptuando los Seminarios y las Metodologías de Investigación, presentarán en la culminación del período académico un examen final en el que se evaluará el contenido de toda la materia.
2. Las asignaturas que se cursan en régimen semestral serán evaluadas a través de un mínimo de dos exámenes parciales individuales, orales o escritos.  
Además, los alumnos cursantes de dichas asignaturas, exceptuando los Seminarios y las Metodologías de Investigación, presentarán en la culminación del período académico un examen final en el que se evaluará el contenido de toda la materia.
3. Los estudiantes que hayan justificado ante el profesor respectivo su inasistencia a alguno de los exámenes parciales, podrán presentar al concluir el período académico, antes de los exámenes finales, un examen complementario, cuyo contenido quedará a juicio de cada profesor.  
Únicamente se podrá presentar un examen complementario por asignatura en cada período académico
4. Para presentar el examen final se requiere una nota previa mínima de 10 puntos.  
La nota definitiva será calculada promediando la nota previa y la nota del examen final de acuerdo al siguiente ábaco.

Nota Previa	Porcentaje Nota Previa	Porcentaje Examen Final
10, 11, 12	50 %	50 %
13, 14, 15	60 %	40 %
16, 17	70 %	30 %
18	80 % ó 100 %	20 % ó 0%
19, 20	100 %	0 %

Cuando la nota previa sea de 18 puntos, quedará a juicio del profesor conceder al estudiante la exoneración del examen final.

5. Quienes no hayan presentado el examen final en la fecha estipulada, o no hayan aprobado la materia en los exámenes parciales y finales, podrán presentar un examen diferido o de reparación, según el caso.
6. Cada Escuela fijará las fechas de los exámenes complementarios, finales, diferidos y de reparación.  
Las fechas de los exámenes parciales serán fijadas por el profesor, y consignadas a la Escuela al inicio del período académico.  
Adicionalmente, las Escuelas fijarán dos fechas en cada período, para que los profesores consignen las evaluaciones de los exámenes realizados hasta entonces.
7. Las asignaturas dictadas en régimen semestral se cursarán durante 16 semanas.  
Las asignaturas dictadas en régimen anual se cursarán durante 34 semanas.  
No habrá suspensión de clases durante la presentación de los exámenes parciales.
8. Se mantienen vigentes todos los Reglamentos de Evaluación de la Universidad en todo aquello que no colida con las presentes Normas.
9. Las dudas y situaciones no previstas en estas normas serán resueltas por el Consejo de Escuela, Facultad o Universitario, según sus competencias.